

Miércoles, 13 de septiembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Zarza de Montánchez

#### **ANUNCIO. Revocación de la delegación de atribuciones de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local.**

Visto que se adoptó, por Acuerdo del Pleno de fecha 10/07/2023, la constitución de la Junta de Gobierno Local, que deberá asistir permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen el Alcalde o el Pleno.

Visto que por Resolución de Alcaldía (Decreto n.º 2023-0169), de fecha 27/07/2023, se resolvió delegar en la Junta de Gobierno Local la siguiente atribución: Reconocimiento de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Por Resolución de Alcaldía (Decreto n.º 2023-0189), de fecha 31 de agosto de 2023, se acordó revocar delegaciones en la Junta de Gobierno Local, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PRIMERO. Revocar la delegación de competencias aprobada por resolución de Alcaldía (Decreto n.º 2023-0169), de fecha 27/07/2023 (BOP de fecha 03/08/2023), en la Junta de Gobierno Local, con el siguiente contenido:

- Reconocimiento de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos.

Con efectos desde la fecha de la delegación.

SEGUNDO. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Contra la citada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno Local de este



Miércoles, 13 de septiembre de 2023

Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Zarza de Montánchez, 7 de septiembre de 2023

Joaquín Rivas Palomino

ALCALDE

